
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1318/09, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. SALVADOR MARQUEZ ROSANO, autos de fechas diecinueve de Mayo, siete de Junio, diecinueve de Agosto, diecisiete de Octubre, treinta y uno de Octubre, todos de dos mil once, seis de Enero y veinte de Enero de dos mil doce, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA DE LA CALLE ABANDAMES DEL FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$522,066.66 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DOS MIL DOCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, hágase saber a la parte demandada que puede liberar el bien embargado si paga íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de enero de 2012.
Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 341035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL
FUNDACION CREANDO UN MUNDO NUEVO, ASOCIACION CIVIL (CENTRO DE FISCALIZACION CIUDADANA).

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1710/2011-II, PROMOVIDO POR SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CONTRA ACTOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PETROLEOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, EL CUAL SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente
Cd. de México, D.F., a 20 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

Lic. José Woodrow García Mata Frias
Rúbrica.

(R.- 340901)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Quinta Sala
EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado MARIA GUADALUPE SANDOVAL GONZALEZ preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por JOSE DEL ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ Toca 250/2004 Exp. 1796/1999 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 31 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 341261)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE.

En los autos del expediente 60/2010-VI relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Gayosso Chávez en contra de Simón Bravo Rodríguez, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda, el bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta Eurovan, blanca, con número de serie WV1EJ07083H012272; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 23 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Ana Luisa Cortés Narváez

Rúbrica.

(R.- 340708)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

DAVID LOPEZ MARTINEZ

En el juicio de amparo 2527/2011, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA CASARRUBIAS, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 96/2011, fue señalado como tercero perjudicado en proveído de catorce de octubre de dos mil once y al desconocerse su domicilio en diverso de catorce de diciembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Antonio Hernández García

Rúbrica.

(R.- 340821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 537/2011-V-M, promovido por Fernando Olguín Lojero, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados JESUS HERNANDEZ OLVERA Y ANTONIO HUERTA PSIHAS, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 715/2011-13, PROMOVIDO POR DROGUEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada ELISA ALEJANDRA BECERRIL GAMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, EN LA SENTENCIA DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 569/2010 DE SU INDICE; CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARCADIO AGUILAR CERVANTES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 20 de enero de 2012.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Febo Trujque Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

3. Graciela Vázquez Peña, 4. María Porfiria Leticia Flores Reyes, 8. María Eugenia Benítez García, 13. Federico Ruíz García albacea de la sucesión de Ceferina María Josefina Zacantl Marcos, 14. Bayron Xalteno Mora, 16. Guadalupe Sainos Carrizales, 21. César Enrique del Rivero Sánchez, 28. María Mercedes Ernestina Hernández Encarnación, 30. Martina Maya Marín, 34. Rubén Xalteno Dinorín, 40. Héctor Esteban González Aviles, 41. Ricardo Pegueros García, 42. Alejandra Socorro Mora Vargas, 43. María Luz Ramos Santiago, 44. Rosa María Teresa Ramos y Sánchez, 53. Rosa María Castillo Ita, 61. Maricarmen Vasconcelos de la Llave, 73. Miguel Angel Saldivar Ruiz, 74. María Guillermina Cabrera Hernández, 75. Andrés Vázquez Lerdo, 77. Ivonne Flores Muñoz, 78. María Teresa Pérez Rodríguez, 79. Bernardo Sosa Ramos, 82. María Margarita Concepción Pérez García, 88. Tomasa de los Angeles Coyotl Lozada, 90. Jorge Takahashi Corro, 93. Bernabé López Ortega, 98. José Roberto Sánchez Martínez, 99. Rosa Lidia Fuentes Orellán y 100. Jacinto Ponce Méndez, terceros perjudicados en el juicio de amparo 1744/2010, de este juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Puebla, promovido por Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las diez horas con cuatro minutos del veintiséis de enero de dos mil doce para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de diciembre de 2011.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LEOPOLODO LA RUBIA DE PRADO

En los autos del juicio de amparo número 930/2011-V, promovido por ANA LAURA MARTINEZ NOVELO, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ANA MANUELA LA RUBIA MARTINEZ, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 340829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

Fabricio Martínez Zamorano, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo directo 622/2011, promovido por Eduardo Aguayo Jiménez, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 28 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit

Lic. Jaime Salomón Haríz Piña

Rúbrica.

(R.- 341009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Carlos Ignacio Zaldívar Ugalde, tercero perjudicado en el amparo 1184/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Alejandra Margarita Pozos Lorenzzini, por propio derecho y en representación de la menor María Alessandra Zaldívar Pozos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en la notificación realizada en los autos del expediente 1178/2009, y la resolución de siete de abril de dos mil once. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Ramales
 Rúbrica.

(R.- 341013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
 EDICTO

JORGE PADILLA WALDO. En el juicio de amparo número 1388/2011-VI, promovido por Jessica Fernanda Padilla Sevilla por conducto de su tutor especial contra los actos del Juez Tercero de lo Familiar del Estado que a continuación se transcriben: "el acuerdo de fecha treinta de agosto del año 2011, en el sentido del desechamiento de la apelación interpuesta por mi parte en relación a la no admisión de la prueba testimonial igualmente ofrecida por mi parte aun y cuando se trata de un derecho de la menor y que por razón de la materia es obligación de la responsable aplicar la suplencia de la deficiencia de la queja"; se le señaló como tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con diez minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 1 de diciembre de 2011.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Luis Neri Alcocer
 Rúbrica.

(R.- 341015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal.- 628/2011-II
Juicio de Amparo Indirecto.- 628/2011
 EDICTO

QUEJOSA: ELISEO FERNANDEZ CORDOVA A TRAVES DE MARIA DEL SOCORRO PEREZ CORTES Y EDGAR OLVERA CASTELAN

AUTORIDAD RESPONSANLE: JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

TERCERO PERJUDICADO: JORGE QUIROZ SPEZZIA.

En amparo 628/2011-II, promovido por ELISEO FERNANDEZ CORDOVA A TRAVES DE MARIA DEL SOCORRO PEREZ CORTES Y EDGAR OLVERA CASTELAN, contra actos Juez Décimo Segundo de lo Civil

del Distrito Judicial Puebla y otra autoridad, se le reclama auto veinticuatro de marzo dos mil once, dictado juicio ejecutivo mercantil 1515/2008, desechó recurso de revocación, contra auto de ocho de marzo mismo año desechó tercería excluyente de preferencia. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora para la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 8 de diciembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 341019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Cirino Hernández Velasco, en autos de la causa penal 17/2011, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Joaquín o Joaquín Ramírez Vázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, el Titular de este órgano jurisdiccional, dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las trece horas del quince de febrero de dos mil doce, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Romey Díaz Constantino
Rúbrica.

(R.- 341169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 94/2011

A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO SIGUIENTE:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 94/2011, del índice de este juzgado, que se instruyó contra GRABRIEL JUARES CASTELLANOS O GABRIEL JUARES CASTELLANOS O GABRIEL JUAREZ CASTELLANOS, como probable responsable del delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE MIGRACION, se ordenó la devolución del vehículo marca General Motors Company, tipo camión de tres y media toneladas, línea redilas ganaderas, de dos ejes, color blanco con franjas verdes a sus costados, placas de circulación RE-47632, particulares del Estado de Nuevo León, modelo 1990, origen nacional, serie número 3GCJC44L1LM115411, a quien acredite su legítima propiedad. Se hace de su conocimiento que cuenta con el lapso de noventa días, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante la Delegada Regional Sureste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, residente en esta ciudad a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 341170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1062/2011, promovido por Grupo Magno Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Licenciado José Félix Rodríguez Apaseo, agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Atwood Richards México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Rafael Corral López, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 341175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GREGORIA RAMIREZ QUIÑONEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 319/2011, promovido por JESUS Alberto Ochoa Angulo, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2720/2004, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada GREGORIA RAMIREZ QUIÑONEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de enero de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 7 de diciembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 341215)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este Juzgado y en la puerta del Juzgado de Apaseo El Grande, Guanajuato. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 240-A doscientos cuarenta letra "A" de la calle Alvaro Obregón de la colonia zona centro de la ciudad de Apaseo El Grande, Guanajuato, con superficie de 132 ciento treinta y dos metros cuadrados, que mide y linda al norte primera de oriente a poniente 16.30 dieciséis punto treinta metros; segunda de sur a norte 1.00 un metro; tercera de oriente a poniente 14.86 catorce metros punto ochenta y seis metros con propiedad de José Mancera y otro al sur 31.16 treinta y uno punto dieciséis metros con la vendedora Ma. Concepción Moreno; al oriente 3.74 tres punto setenta y cuatro metros con calle Alvaro Obregón y al poniente 4.74 cuatro punto setenta y cuatro metros con la vendedora

Ma. Concepción Moreno, embargado en el proceso ejecutivo mercantil número M123/08 promovido por "UNISEM", S.A. DE C.V. representada por el licenciado CECILIO LARA DURAN en contra de JUAN SANCHEZ LAGUNA, siendo postura legal la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa dos terceras partes de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad determinada por el arquitecto ROBERTO SALAZAR GARCIA. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de febrero del año 2012 dos mil doce. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 13 de enero de 2012.
Secretaría del Juzgado Octavo Civil
Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar
Rúbrica.

(R.- 340558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta de noviembre de dos mil once: A Moisés Córdova López y Pastor Angulo Córdova.- En el juicio de amparo 1937/2010-III, promovido por José Manuel Benítez Carballo, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, residente en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a los referidos terceros interesados, Moisés Córdova López y Pastor Angulo Córdova, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Gonzalo Montejo Arias
Rúbrica.

(R.- 341217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, siete de octubre de dos mil once: A José Manuel Galván Mata.- En el juicio de amparo 1327/2011-I, promovido por Jorge Alberto Castro Alejandro y Cristel Alejandro Martínez, contra el acto del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a José Manuel Galván Mata, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Abraham Augusto Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 341220)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Puebla.- Autos diez de octubre de dos mil once y nueve de diciembre de dos mil once.- Se ordena remate en tercera y pública almoneda del LOTE NUMERO SIETE, MANZANA OCHENTA Y CINCO ZONA UNO EJIDO SAN MIGUEL CANOA CIUDAD DE PUEBLA inscrito en Registro Público de la Propiedad con numero 625227, copia a folios 377-384, tomo 643/2001 libro Quinto de treinta octubre dos mil uno con índice de predio mayor 309337 siendo postura legal la de la anterior almoneda de trescientos ochenta y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional, menos el diez por ciento resultando la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalándose DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo audiencia de remate. Hágase de conocimiento a la demandada que podrá liberar inmueble exhibiendo importe total y cada una de sus responsabilidades. Exp. 431/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra ANA HOYOS RIVERA.

PARA SU PUBLICACION UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Ciudad Judicial, Puebla, a 31 de enero de 2012.

El Diligenciario

Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 341266)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

AL TERCERO PERJUDICADO: ULISES VARGAS CABRERA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1086/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por BETANCOURT CRUZ LUIS Y OTRA en contra de MARMOLEJO SANDOVAL ARTURO Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado ULISES VARGAS CABRERA, se ordenó emplazarlos al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de julio del dos mil once en los autos del toca 1086/2011, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 341273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- RODOLFO SALAZAR SANDOVAL

Y GUSTAVO ADOLFO ARELLE SARRAG.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 979/2011-I, PROMOVIDO POR CENTRO PEDAGOGICO JUAN BOSCO, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se tuvo, entre otros, como terceros perjudicados a Rodolfo Salazar Sandoval Y Gustavo Adolfo Arellano Sarrag y como acto reclamado, se tuvo esencialmente, falta de emplazamiento, diligencia y acuerdos posteriores; sentencia definitiva; auto de cinco de octubre de dos mil once y todo lo actuado en los autos del Juicio Ejecutivo Civil 549/2002, del índice del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil

del Distrito Federal, promovido por Gustavo Adolfo Arellano Sarrag y otros, contra María Guadalupe Valdez Iniesta y Jorge Eduardo Sánchez Ugalde. En auto de veintiocho de noviembre de dos mil once, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los citados terceros perjudicados, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 341263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 558/2011, promovido por KELLOGG COMPANY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Presidente de la Junta Numero Cincuenta y Seis de lo Federal de Conciliación y Arbitraje, se señaló como acto reclamado: "la falta de emplazamiento, dentro del juicio laboral 128/2008, del índice de la responsable". Se ordenó emplazar al tercero perjudicada CARMELO JIMENEZ HULIN; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 6 de diciembre de 2011.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 341319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: José Atila Priego Solís. En el juicio de amparo 2031/2011-IV, promovido por Esteban de Jesús López Alemán y Luis Alberto Guerrero Castillo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Atila Priego Solís, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el veintiséis de abril de dos mil once, en la causa penal 27/2011 y acumulado 64/2011, por el delito de asociación delictuosa agravada y secuestro agravado, se señaló como autoridad responsable al Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con quince minutos del cinco de enero de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 341350)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ

Se hace saber que J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el toca 258/2011, relativo al recurso de apelación hecho valer por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, de fecha veintidós de marzo de dos mil once, en el juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, expediente número 378/2010, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de JAIME VELAZQUEZ OLGUIN y FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, asimismo por proveído de fecha nueve de enero de dos mil doce, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 515/2011, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expiden los presentes el día diez de enero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Eugenia Mendoza Becerra
Rúbrica.

(R.- 340357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL y GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/I/A, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL Y A LA PERSONA MORAL GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V., SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO Y PROVEIDOS PRONUNCIADO EL VEINTISIETE DE JUNIO Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 4 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 340366)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JULIA VARGAS MARTINEZ,
 FERNANDO HERNANDEZ FLORES y MARIA GUADALUPE MARTINEZ
 ALVAREZ DE ARROYO.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1225/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MIRANDA ALFARO ROMAN en contra de JULIA VARGAS MARTINEZ Y OTROS, se dictó proveído de fecha quince de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados JULIA VARGAS MARTINEZ, FERNANDO HERNANDEZ FLORES y MARIA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ DE ARROYO, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de julio del dos mil once, dictada en los autos del toca 1225/2011, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 340794)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

A JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, y BEATRIZ GARCIA MARTINEZ.
 SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 144/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO JAIMES MUCIÑO, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, como deudor principal y de BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, como concurrente, se ordenó mediante auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, se emplazara JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, como deudor principal y de BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, como concurrente, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). El pago de \$266,178.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de \$22,888.70 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100), por concepto de intereses ordinarios. C).- El pago de los intereses moratorios. D).- el pago de los gastos y costas que origine el presente litigio hasta la conclusión. HECHOS en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los ahora demandados celebraron convenio con la parte actora del cual se deriva este juicio. Para que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. Toluca, México a veinte de enero de dos mil once. DOY FE.

Secretario

Lic. Carlos Alberto Reyes Silva

Rúbrica.

(R.- 340797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL
QUEJOSOS: MULTISERVICIOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Y OTRAS.

En los autos del Juicio de Amparo 722/2011-II, en fecha nueve de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar por este medio como tercero perjudicado a PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

Para lo cual deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

En ese orden de ideas, queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda y del proveído de treinta de junio de dos mil once, y para su consulta el expediente citado; apercibido de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días para que se presente en este Juzgado a deducir lo que a su derecho convenga, y si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Cecilia Susana Vázquez Castillo

Rúbrica.

(R.- 341003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA CITAR AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A LOS DEMANDADOS
"CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y
ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO.

En el juicio civil ordinario 341/2010-I, promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de los demandados "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," Sociedad Anónima de Capital Variable y Arnoldo Trinidad Barba Orozco, la primera por conducto de apoderado o representante legal, quienes deberán comparecer con documento oficial que los identifique y el representante con poder que lo autorice para absolver posiciones.

Para su publicación en tres veces consecutivas en el Diario Oficial.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 341071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

SEFERINO MEJIA HERNANDEZ Y DELFINA SORIA RAMIREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Seferino Mejía Hernández y Delfina Soria Ramírez, en el juicio de amparo directo 445/2011, promovido por Miguel Martínez Perales, contra el acto reclamado al Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 25 de noviembre del año 2005, dentro del toca 444/2005.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 7 de diciembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 341172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA

SOLEDAD DELGADO LARA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Soledad Delgado Lara, en el juicio de amparo directo 678/2011, promovido por José Ramón Negrete Arreola, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Segundo Penal de Partido de Valle de Santiago, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la resolución de Segunda Instancia, dictada el 27 de octubre del año 2011, dentro del toca 303/2011.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículos 14 y 16, Constitucionales.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 341229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

MICHEL HINOJOSA PEREZ

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 62/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUENTE DICE:

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para el desahogo de la AMPLIACION DE DECLARACION mediante interrogatorio a cargo de MICHEL HINOJOSA PEREZ; así como las ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA PROPIA FECHA, para la celebración del CAREO CONSTITUCIONAL entre éste con el aquí procesado.

Hágasele saber que en tal fecha deberá presentarse al desahogo de las diligencias en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coahuila de Zaragoza, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quien se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales."

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 19 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Gustavo Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS: ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO.

En los autos del juicio de amparo 674/2011-I y sus acumulados 757/2011-VII, 823/2011-VIII, 845/2011-IV y su acumulado 846/2011-V, 858/2011-IV, así como los diversos 879/2011-VI Y 1178/2011-VIII, promovido por Aaron González Alvarado y otros, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Aaron González Alvarado, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 674/2011-I, promovido contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: El contenido del auto de Plazo constitucional dictado por la unidad señalada como responsable en mi contra, en fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, dentro de la causa penal número 91/2011, en el cual se me decreta auto de formal prisión por aparecer como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, cometido en agravio de la seguridad pública...

Indíquese a los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leopoldo Antonio Reyes

Rúbrica.

(R.- 340441)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 915/2011, PROMOVIDO POR RODOLFO ALVARADO CAMACHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIOS ACTUARIOS "A" Y "B", TODOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO LA FAMA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ, SECRETARIOS ACTUARIOS "A" Y "B", TODOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BRAULIO HECTOR OCAMPO MARTINEZ Y A LA FAMA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y SU EJECUCION SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS Y LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 340642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO PERJUDICADO: HECTOR SALVADOR SUMANO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 745/2011-VIII, promovido por José Alfredo Zarazúa López, por propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Civil de México, Distrito Federal del Poder Judicial del Distrito Federal y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Alfredo Zarazúa López, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 745/2011-VIII, promovido contra actos del Juez Vigésimo Civil de México, Distrito Federal del Poder Judicial del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: La orden por vía de exhorto dirigido al Juez competente del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto me notificara, emplazara y requiriera el pago que se me demanda en el juicio ejecutivo mercantil, radicado en este juzgado bajo el expediente número 1062/1995 de la Secretaría B; de quienes reclama la ilegal notificación, emplazamiento, requerimiento de pago y embargo de bienes, que presuntamente se me realizó en fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, y que ordenó se me realizara por conducto del Juez exhortado, en el domicilio ubicado en Calle Edward Jenner, Número 36, Lote 8, Manzana 3, Colonia Granjas San Cristóbal, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México... así como su ejecución...”

Indíquese al tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniera, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez
Rúbrica.

(R.- 340444)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada

BEAT STEFAN STRUB.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1671/2011-III, PROMOVIDO POR SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1671/2011-III, promovido por SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en el “Acuerdo

de fecha quince de junio de dos mil once, en el cual la Responsable, indebidamente ordenó abrir la etapa de Demanda y Excepciones en el procedimiento ordinario, cuando en la especie: i). Está subyúdice una resolución incidental de Insumisión al Arbitraje planteado por la quejosa y ii) En audiencia previa de fecha 14 de junio de 2011, la Responsable cita a las partes para: que tenga lugar la continuación de la audiencia incidental de INSUMISION AL ARBITRAJE y no así de la demanda y excepciones...”, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Raquel Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 340749)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Integración Educativa Victoria, Sociedad Civil, misma que opera bajo las nomenclaturas Instituto Juana de Arco y Nuevo Instituto Juana de Arco.

Terceras perjudicadas: Imelda Aguilar Manzano viuda de Lazcarro, Irma Alicia Lazcarro Aguilar de Ramos, Francisco Javier Ramos Aguilar, María de Lourdes Lazcarro Aguilar, e Inmobiliaria Antofalla, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 941/2011-I, promovido por Integración Educativa Victoria, Sociedad Civil, misma que opera bajo las nomenclaturas Instituto Juana de Arco y Nuevo Instituto Juana de Arco, contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, y actuarios adscritos a dicho juzgado, por auto de doce de enero de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera perjudicada María de Lourdes Lazcarro Aguilar, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la

demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, y actuarios adscritos a dicho juzgado, reclamando una orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil 460/2009, y su ejecución.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 340775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Grecia Dennys Infante Pérez, Karla Erika Gutiérrez Avalos,
Blanca Monserrat Ortiz Torres y Valeria Rubio Rivera
(Terceros perjudicados).

Presente.

En cumplimiento al auto de seis de diciembre de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 846/2011 y sus acumulados 1020/2011 y 1087/2011, promovido por Sergio Abraham Huerta Calles y Félix Tovar Ledesma, quienes por escritos presentados el diez de junio de dos mil once y once de agosto del año en curso respectivamente, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Juez Especializada en Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hicieron consistir en:

El auto de vinculación a proceso o formal prisión decretado en contra de Sergio Abraham Huerta Calles, dentro del expediente 33/2011, y el auto de vinculación a proceso o formal prisión decretado en contra de Félix Tovar Ledesma, dentro del expediente 29/2011, del índice del Juzgado Especializado en Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda de Sergio Abraham Huerta Calles a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de catorce de junio de dos mil once, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación; y por resoluciones de uno de septiembre y trece de octubre de dos mil once, se declararon procedentes la acumulación del juicio de amparo 1087/2011 del índice de este juzgado y 1020/2011 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, al diverso 846/2011 del índice de este juzgado, ambos promovidos por Félix Tovar Ledesma.

Por proveído de seis de diciembre de la presente anualidad, se señaló las diez horas con siete minutos del dos de enero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero perjudicada Grecia Dennys Infante Pérez, Karla Erika Gutiérrez Avalos, Blanca Monserrat Ortiz Torres y Valeria Rubio Rivera, el seis de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dichos terceros por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de seis de diciembre de la presente anualidad, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedarán a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberán presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibidas que, si no comparecen, se continuará el juicio y por su incomparecencia se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 23 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 341017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, 1. Aurora Lira Soto, 2. José Carmen Coyotencatl Ramos, 3. Mario René Flores Parada, 4. María Teresa Garita Cacalo, 5. Cirenía Rueda Daniel, 6. Daniel Murguía Aca, 7. Gloria Atzompa Tetitla (sic, debe ser Gloria Tzompa Tetitla –foja 81 del anexo I-), 8. Zenaida Zitle Tzompa, 9. Cuauhtémoc Flores Huitzil, 10. Santiago Cerqueda Méndez, 11. Alejandro Rojas Pineda, 12. Francisco Javier Solar Olmedo, 13. Abel Eduardo Zacarias Delgado, 14. Margarita Torres Roque, 15. Ambrosio Xicotencatl Cordero, 16. Silvia García Briones, 17. Lilia Abigail Alquicer Barrera, 18. Rebeca Felipa Rangel Martínez, 19. Eugenia Dolores del Carmen Ramos Nieva, 20. Xochilt Espíndola Vázquez, 21. Guadalupe Sánchez Sánchez, 22. Lucía López Hernández, 23. Jorge Antonio Pereda García, 24. Pedro Díaz y Pastrana, 25. Yarakenya Valerdi Rodríguez, 26. Lorenza Rosalía Quecholac Quecholac, 27. Hilda Cervantes Velázquez, 28. Cressencia Carrera Bravo, 29. María de la Luz Flores Flores, 30. Petra González Rojas, 31. Luis Fernando López Mota, 32. Carmen Hernández González, 33. Josefina Sarmiento Palma, 34. Angela Palma Mexicano, 35. Carlos Javier de Aquino Bonilla, 36. José Luis Cruz Alvarez, 37. José Arturo Campos García, 38. María Teresa Lezama y Castillo, 39. Alberto Ramírez Muñoz, 40. Angeles Nocelo Cinto, 41. Manuel Galindo Rodríguez, 42. Martha Escudero Odriozola, 43. María Teófila Antonia Aca Castelar, 44. Ismael Hernández Martínez, 45. Carmen Ramos Rodríguez, 46. Ignacio Pérez Palma, 47. María Isabel Santos Zacatzontetl, 48. Elizabeth Sánchez del Villar y Garza, 49. Silvia Sarmiento Morales, 50. Epifania Ramírez Galeno, 51. Mara Mozencahua Mora, 52. Anabel Daniel Sánchez, 53. Isabel Paisano Mexicano, 54. María Blanca Bortolotti Osorio, 55. Amado García Téllez, 56. María Catalina Loeza Romero, 57. Juventino Ama Rodríguez, 58. Sandra Mayela Sánchez Sánchez, 59. Cristina Vázquez Lecona, 60. Sandra Tehuitzil García, 61. María Teresita Castañeda López, 62. Gabriel Cruz Villalobos, 63. Silvia Sarmiento Palma, 64. Esther Morales Cuautle, 65. Angelina Castillo Fernández, 66. María Magdalena Domínguez Moreno, 67. Imelda Montiel Orlanzino, 68. Juan Rodríguez Cruz, 69. Ana María Patiño Mendoza, 70. María Camarillo Lima, 71. Rafael Abraham Moto Moto, 72. María del Rosario Cervantes Zárate, 73. Esperanza Zárate Ramírez, 74. María Cesilia Josefa Ramírez Hernández, 75. Felipa Ahuatl Mendoza, 76. María Edith Huizil Ahuatl, 77. María Norma Edith Martínez Yañez, 78. Lucía Velázquez García, 79. Alicia Oliver Cosme, 80. José Alejandro Lezama Castañeda, 81. Isaías Delfino Estevez Panohaya, 82. Roberto Juárez Salazar, 83. Cristina Flores López, 84. Iván Trinidad Calderón Arévalo, 85. Ana Laura Carranza Durán, 86. Rubén Ramírez Santillán, 87. José Luis Flores Morales, 88. Audencia Lozano Hernández, 89. Jesús Cervantes Flores, 90. María Estela Lara Lara, 91. Balvina Zamora Alvarez, 92. Juliana Castillo Mozo, 93. María del Refugio Soto Gómez, 94. Jorge Zitla Tzompa, 95. Enrique Méndez Pérez, 96. José Abarca Amaro, 97. Blanca Molina García, 98. Nancy Liliana Bonilla Pérez, 99. María Auxilio López Cano, 100. Antonia Pérez Martínez, 101. José Gutiérrez Tovar, 102. Josefina Lima Méndez, 103. Porfirio Hernández Trujillo, 104. María del Rocío Hernández López, 105. María Esther Santana Méndez, 106. Martina Vázquez Fajardo, 107. María de Lourdes Martínez Flores, 108. Andrés Tecotl Huitzil, 109. María Lucía Rosas Chávez, 110. María Ofelia Sánchez Jiménez, 111. Lucía Berruecos Luna, 112. María Alicia Flores Mexicano, 113. Magdalena Pintle Monroy, 114. Araceli León Zequeira, 115. Margarita Luna Grande, 116. Remedios Toxqui Flores, 117. Lucía Martínez Cuellar, 118. Fidencio Gómez Tlatoa, 119. Loyola Zúñiga Quinto, 120. Irma Badillo Xilot, 121. Elvira Méndez Bruno, 122. Lucía Flores Almazán, 123. María Verónica Galindo Méndez, 124. Santos Bonilla Luna, 125. José María Hernández y Márquez, 126. María Guadalupe Guevara Fabián, 127. María Liliana Llerandi Heredia, 128. Rogelio Carmona de la Vega, 129. Josefina Cuautle Flores, 130. Miguel Patricio Rodríguez Toriz, 131. Claudia Navarro Escobar, 132. Carolina Peña Pérez, 133. Irma Clemente Cruz, 134. Felicitas Morales Torrentera, 135. Elizabeth Ortega Pérez, 136. Edith Fuentes Ramírez, 137. Claudia Paisano Zamora, 138. María Elena Cano Santa Cruz, 139. José Torres Gutiérrez, 140. María Alejandra Galindo Tecuatl, 141. Irma Giles Ramírez, 142. Yolanda Venancio Gómez, 143. Verónica Montiel Orlanzino, 144. Ninive Nava Domínguez, 145. Abdón Nava García, 146. Jaime Julián Báez Salazar, 147. Eva Gallardo Villareal, 148. Pedro Pablo García Reyes, 149. María del Carmen Francisca Yañez Ramírez, 150. Luz del Carmen Martínez Yañez, 151. Rafael Moto Flores, 152. Francisca Rosa María Brito Hernández, 153. María Minerva Ixehuatl Sandoval, 154. Alvaro Romero Soria, 155. Jesús Rolando Cervantes Zárate, 156. Norma Tepale Toxtle, 157. Maricela Aguilar Ascuas (si, debe ser Marcela Aguilar Ascuas –foja 938 del anexo IV_), 158. José Guillermo Gabriel Meléndez Tepox, 159. Juan Pablo Guerra López, 160. María Matilde Juárez Pozos, 161. María Febe Olivares Báez, 162. Liberia Palacios Ortiz, 163. Hilda Tuxpan Morales, 164. Alberto Títla Salazar, 165. Juan Pérez Ramos, 166. Martha Rita González Luna, 167. Enrique Sebastián Muñoz Vargas, 168. Silvia Chávez Flores, 169. Soledad Toxqui Percino, 170. Teodora Vera Reyes, 171. José Arturo Paisano Meneses, 172. Marcelino Aparicio del Rosario, 173. María Concepción Espinosa Bautista, 174. María Rosaura Juana Quinto Cabañas, 175. Isabel Pérez Ramírez, 176. Paulino Enrique Ramírez Soto, 177. Isabel Aca Aca, 178. Salvador Romero Aguilar, 179. José Claudio Javier Vázquez Rueda, 180. Gabriel Manuel Xochipiltca Tlachi, 181. Antonia Evelia Pérez Huitzil, 182. Julián Chacatl Tenancacale, 183. Gabriel Cuautle Cuautle, 184. María del Consuelo Hernández Acosta, 185. Víctor Manuel Torres Tenorio, 186. Juan Cuautle Aguilar, 187. Domingo Mexicano Ramos, 188. Raquel Guerrero Bayliss, 189. José Antonio Velasco Vargas, 190. Miguel Angel Vera Guerrero, 191. Hilario Tlahque Salinas, 192. María Fortuna Oliver Cosme, 193. Laura Tecol Tehutle, 194. Martha Von Raesfeld Alonso, 195. Josefa Ecatl Coyopol, 196. Manuel Sabino Vidal, 197. Luz María Morales Pérez, 198. Héctor Nicolás Silvia González apoderado y representante de Kerstin Claudia Schulz, 199. Jorge Patricio

González Monroy; 200. Elizabeth Galindo Linares, 201. Mario Galindo Gutiérrez, 202. María de los Angeles Cu, 203. María Mercedes Guadalupe de León Ramos, 204. Luis Gerardo Cuauhtémoc Hernández, 205. Jesús López Juárez, 206. Juan Arturo Carrillo Cervantes, 207. Enrique Sayas Hernández, 208. Rubén Varela Serrano, 209. Francisco Javier Cosca Vázquez, 210. María Esther Hernández López, 211. José Jorge Alfredo Velasco Macías, 212. Anselmo Sánchez Cozatl, 213. Graciela Moreno Rodríguez, 214. Rubén Sánchez Gutiérrez, 215. Teófilo Cordero Tepoxtecatl, 216. Amado Cabrera Varela, 217. Florecita Glafira Nolasco Moreno, 218. Arturo Ramos Nieva, 219. Marcos Chapuli Torres, 220. Joel Cuachayo Barraza, 221. Baruch Cuachayo Nocelotl, 222. Armando Aguirre Castillo, 223. Apolonia Anita Flores Hernández, 224. Victoriano Mendieta Carmona, 225. Rosana Daniel Vázquez, 226. Jorge Aurelio Soto Pérez, 227. Senovia Grande Ramos, 228. Francisco Petlalco Cuapa, 229. José Carlos Morales y Avila, 230. Virginia Flores Flores, 231. Dolores Santiago Cruz, 232. María Enriqueta Minutti Merlo, 233. Ramiro Pérez Romero, 234. Miguel Federico Galicia Chantes, 235. Gloria Olivia Castro Pineda, 236. María del Carmen Estela Hernández Cepeda, 237. Máximo José Luis Aquino García, 238. Gabriela Torres Silva, 239. Esperanza Romero Cordero, 240. Rosa María Teresita de los Santos Suárez, 241. Rosa Avilés Cortes, 242. José Guadalupe Carranza Zacarías, 243. Heriberto Ortiz Ramírez, 244. Hortencia Sánchez y Garza, 245. María Dolores Carranza Durán, 246. Rafael Hernández Sampayo, 247. Bertha Carmino Couto, 248. Daniel Rojas Vertiz Cuesy, 249. Javier Sánchez Ramírez, 250. Miguel Patlalco González, 251. Micaela Alberta Hernández Mexicano, 252. Josefina Moreno Petlalco, 253. María de la Luz Ubaldo García, 254. María del Carmen Hortensia Carpio Icelo, 255. Arturo Meléndez Paisano, 256. Alma Delia Carrillo Ríos, 257. María Reynalda Yolanda Xicotencatl Mozo, 258. Roselia Radilla Mendiola, 259. Juan Manuel Ortiz Peralta, 260. Florecita Galicia Méndez, 261. Gabino Ramos Díaz, 262. Héctor Adrián Reyes Flores, 263. Blanca Alegre Ramos, 264. Blanca Ramos del Muro, 265. Guadalupe Silva Guerrero, 266. Sacramento Cortes Cardoso, 267. Ana María Ríos Ortiz, 268. María del Carmen Maldonado y Fernández de Lara, 269. María del Carmen Cleotilde Papaqui Tovar, 270. María de los Angeles Lima Zambrano, 271. Fernando Lima Zambrano, 272. Franklin Juárez Ramírez, 273. Gabriela Corro Vázquez, 274. Magali Torres Villalobos, 275. Flor Elia Cazales Catalán, 276. Soledad Paisano Flores, 277. María Eleazar Zamora Ramírez, 278. José Luis Juan Romero Sánchez, 279. María Antonia Vázquez Reyes, 280. Felipe Landero Zamudio, 281. José Adolfo Ortega Moto, 282. Cuauhtémoc Crisanto Campos Rangel, 283. Luciano Tuxpan Morales, 284. Verónica Cozatl Gamboa, 285. Erika Montiel Orlanzino, 286. José Bartolomé Huerta Gómez, 287. Yolanda Venancio Gómez, 288. María Teresa Mateos Oidor, 289. Catalina Aguilar Tagle, 290. Susana Berra Orlanzino, 291. Bernardo Berra Mazzocco, 292. Matilde Orlandino Merlo, 293. Luis Miguel Berra Orlanzino, 294. Alberto Zacarías Valencia, 295. Antonio Tlapaltotolo Morales, 296. Gabriela Corro Vázquez, 297. José Donato Nava Miguel, 298. María de la Luz Galindo Flores, 299. Alicia Zárate Miguel, 300. Domingo Cervantes Flores, 301. Eleazar Barrios Flores, 302. Angela Cielo Espinosa, 303. Irma Edith Tehuitzil Mejía, 304. Florina Tehuitzil Mejía, 305. Jorge Petlalco González, 306. Carlos Raúl Alvarado Suárez, 307. María del Rosario Zárate Ramírez, 308. Pedro Zárate Sauce, 309. Enrique Daniel Aca, 310. José Diego Torres Coyotecatl, 311. Rafaela Sandoval Manny, 312. Juan Herrera Ortega, 313. Hortensia Durán Severino, 314. Sofía Baez Sánchez, 315. Blanca Margarita Herrera Reyes, 316. Amalia Zambrano Martínez, 317. Guadalupe Odilón Huitzil Mexicano, 318. Francisco Conde Camacho, 319. María Isabel Bermeo Hernández, 320. Graciela García Morales, 321. María del Carmen Parra Alonso, 322. Luz Marina García Castellanos, 323. María Clemencia Florina Cozatl Galindo, 324. Margarita Lucrecia de Luna Barrientos, 325. Martha Flores Aguilar, 326. José María González Alvarez, 327. José de Jesús Flores y López, 328. José Justino Mexicano Ramos, 329. Eugenia Cerqueda García, 330. María Demetria Mendivil Cardoza, 331. María Elena Flores Canuto, 332. José Alberto Modesto Gabriel Mexicano Ramos, 333. Angel Cielo Quechol, 334. Alvaro Raymundo Hernández Tentle, 335. Josefina Sánchez Muñoz, 336. Jesús Salvador Cerqueda García, 337. Antonio Flores Cortes, 338. Blanca Amada García Castellanos, 339. Cristina Olivos Roldán, 340. María Braulio Rafaela Mexicano Ramos, 341. Silverio Aparicio del Rosario, 342. Susana Aparicio del Rosario, 343. Facundo Hernández Jiménez, 344. Teresa Tlapapatl Cuapa, 345. Salustia Pérez Espinosa, 346. María del Carmen Virginia Quitl Estrada y 347. Etelberto Martínez Moreno, terceros perjudicados en el juicio de amparo 339/2011 y su acumulado 973/2011, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, Olimpia Moranchel Narváez, Mauricio Tiro Moranchel, Iris Tiro Moranchel, Luz del Carmen Escobar Hernández, Luis Rey Pérez Juárez, Eduardo de la Luz Lozano, Edmundo Azahud Romero López, Néstor Martín de la Fuente Hernández y Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está reservada la fecha y hora de la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 340819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

“ISIDRO ESPIRITU PIMENTEL”.

“CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN EL JUICIO AMPARO 1180/2011, PROMOVIDO POR ARACELI ROSARIO LORETO, POR SU PROPIO DERECHO Y ALEXIS ESPIRITU LORETO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LEOPOLDO SAIZ TORRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Joel Darío Ojeda Romo
 Rúbrica.

(R.- 341235)

AVISOS GENERALES

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.
 DIRECCION GENERAL
 CCC/DG-015/12

A TODO EL PERSONAL,
 COMUNIDAD CINEMATOGRAFICA Y
 DEMAS INTERESADOS DEL CENTRO DE
 CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.
 PRESENTES

Con fundamento en el artículo 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Numeral 76, apartado IV del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia; artículo 38 fracción II de los Estatutos Sociales, así como el artículo 13 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., me permito dar conocer el Calendario Anual de Suspensión de Labores que contempla tanto el periodo vacacional del personal que labora en la Entidad como los días de descanso obligatorio, con el propósito de no afectar la prestación del servicio educativo.

6 de febrero	16 de septiembre
19 de marzo	2 y 19 de noviembre
2 al 6 de abril	1 de diciembre
1 de mayo	17 al 31 de diciembre
23 al 27 de julio	1 al 4 de enero de 2013

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente
 México, D.F., a 30 de enero de 2012.
 Director General
Henner Hofmann, Asc. Amc.
 Rúbrica.

(R.- 341327)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.00306, de fecha 5 de enero de 2012, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005; julio, agosto y septiembre de 2006; abril, agosto y noviembre de 2007; marzo y agosto de 2008; agosto de 2009; marzo y agosto de 2010 y abril, mayo, julio y agosto de 2011; por un monto de \$82,957.58 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), valor histórico sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005; julio, agosto y septiembre de 2006; abril, agosto y noviembre de 2007; marzo y agosto de 2008; agosto de 2009; marzo y agosto de 2010 y abril, mayo, julio y agosto de 2011, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de la empresa INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de INTERSTATE EQUIPMENT LEASING INC D/B/A SWIFT AIR y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 341112)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.00646, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2005; por un monto de \$155,331.54 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), valor histórico sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Universidad s/n, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2005; así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de la empresa AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa AERO HONDURAS, S.A. DE C.V., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de AERO HONDURAS, S.A. DE C.V. y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de enero de 2012.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 341117)

MULTICOMERTLAX, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE ENERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 12 de enero de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 340297)

HOUSTON CHEMICAL MEXICO,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE MARZO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 31 de enero de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 341154)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
RED ROBIN INTERNATIONAL, INC.

Vs.

REBECA RODRIGUEZ GARCIA
M. 1083600 RED ROBIN Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1079/2011 (N-274) 10097
Folio 28665

NOTIFICACION POR EDICTO

REBECA RODRIGUEZ GARCIA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de junio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 010097, por Humberto López Avila, apoderado de RED ROBIN INTERNATIONAL, INC., mediante el cual solicitó la declaración administrativa de nulidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 341277)

INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.
AVISO DE FUSION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. de C.V. "INDUSTRIAL MINERA MEXICO", y por resolución de los accionistas de MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A. "MINERALES METALICOS DEL NORTE", adoptada en asamblea general extraordinaria, ambas, de fecha 31 DE ENERO DE 2012, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, la primera como sociedad FUSIONANTE y la última como sociedad FUSIONADA, suscribiendo a tal efecto el Convenio de Fusión celebrado entre dichas sociedades en la fecha indicada, por lo que como consecuencia de la fusión, subsistirá INDUSTRIAL MINERA MEXICO y dejará de existir MINERALES METALICOS DEL NORTE.

De acuerdo con lo anterior, las sociedades antes mencionadas, acordaron que la fusión se llevase a cabo bajo las siguientes condiciones y términos:

1. Las cifras que sirven de base para la fusión son las que reflejan sus respectivos balances practicados al 28 de enero de 2012.

2. En virtud de que LA FUSIONANTE, será la parte que subsistirá, ésta se convertirá en sucesora y causahabiente a título universal de LA FUSIONADA; y en tal virtud, al surtir efectos la fusión, LA FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos, activos y obligaciones que corresponden a LA FUSIONADA y substituirá a ésta en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y, en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por LA FUSIONADA o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3. Como resultado de la fusión, LA FUSIONANTE adquirirá a título universal la totalidad del patrimonio de LA FUSIONADA; y como consecuencia de la fusión por absorción, al surtir ésta sus efectos LA FUSIONANTE adquirirá todos los activos, bienes, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones, créditos y responsabilidades de la FUSIONADA al valor que tengan al 28 de enero de 2012 en libros de LA FUSIONADA.

4. La fusión surtirá efectos entre las partes así como para todos los efectos corporativos, fiscales, contables, administrativos y legales, a partir del 1 de febrero de 2012, y ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos de conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Se aprobó, suscribió y formalizó, en la citada asamblea general extraordinaria de accionistas de INDUSTRIAL MINERA MEXICO, el Convenio de Fusión celebrado entre INDUSTRIAL MINERA MEXICO y MINERALES METALICOS DEL NORTE conforme al cual se llevará a cabo la fusión.

El sistema para la extinción del pasivo de MINERALES METALICOS DEL NORTE, que como fusionada deja de existir, queda establecido en los términos de los numerales 2 y 3 anteriores, de acuerdo con lo previsto por la parte final del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y se publican en el Diario Oficial de la Federación, junto con los balances generales de las sociedades FUSIONANTE y FUSIONADA al 28 de enero de 2012.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.
 Industrial Minera México, S.A. de C.V.
 Minerales Metálicos del Norte, S.A.
 El Delegado de las Asambleas Generales de Accionistas
 citadas al rubro
Lic. Alejo Francisco Manzo Díaz
 Rúbrica.

INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2012
(Cifras en pesos)

Activo

ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores realizables	\$21,564,075
Clientes - Neto	451,988,857
Impuestos por recuperar	79,477,613
Partes relacionadas	1,258,879,880
Otras cuentas por cobrar	91,766,115
Inventarios – Neto	1,135,548,511
Pagos anticipados y otros	<u>12,762,444</u>
Total del activo circulante	3,051,987,495
Inmuebles, maquinaria y equipo – Neto	4,341,798,232

Cargos diferidos - Neto	81,489,595
Beneficio a los empleados	222,242,757
Inversión en acciones	<u>21,990,066</u>
Total del activo	<u>\$7,719,508,145</u>
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$595,205,091
Partes relacionadas	47,182,183
Impuestos por pagar	31,600,541
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>94,849,184</u>
Total del pasivo circulante	768,836,999
Impuestos diferidos	<u>248,324,131</u>
Total del pasivo	<u>1,017,161,130</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	7,814,336,539
Prima por fusión	843,752,141
Utilidades acumuladas	(2,848,437,326)
Efecto en conversión	<u>892,695,661</u>
Total del capital contable	<u>6,702,347,015</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$7,719,508,145</u>

Director de Contraloría
C.P. Agustín Avila Martínez
Rúbrica.

MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A.
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2012
(Cifras en pesos)

Activo	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores realizables	\$4,828,432
Clientes - Neto	53,686,432
Impuestos por recuperar	55,293,590
Partes relacionadas	178,371,165
Otras cuentas por cobrar	15,860,338
Inventarios - Neto	179,906,409
Pagos anticipados y otros	<u>3,082,453</u>
Total del activo circulante	491,028,819
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	717,508,595
Cargos diferidos - Neto	2,068,391
Beneficios a los empleados	7,023,006
Inversión en acciones	<u>377,413,408</u>
Total del activo	<u>\$1,595,042,219</u>
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$142,878,207
Partes relacionadas	1,434,222
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>140,451,777</u>
Total del pasivo circulante	284,764,206
Impuestos diferidos	<u>11,846,007</u>
Total del pasivo	<u>296,610,213</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	314,825,253
Utilidades acumuladas	563,941,014
Efecto en conversión	<u>419,665,739</u>
Total del capital contable	<u>1,298,432,006</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$1,595,042,219</u>

Director de Contraloría
C.P. Agustín Avila Martínez
Rúbrica.

(R.- 341337)

**PLASTICOS REX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., celebradas el 15 de diciembre de 2011, se acordó la fusión de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2011.

PRIMERO.- La fusionante y la fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con efectos entre las partes a partir del 1 de marzo de 2012, y ante terceros, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en el balance aprobado tanto por la asamblea de accionistas de la fusionante como por la asamblea de accionistas de la fusionada, respectivamente, al 31 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con motivo de la fusión convenida, la fusionante adquiere incondicionalmente en este acto como causahabiente a título universal todos los activos de la fusionada y se subroga en todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, se aumenta la parte variable del capital social suscrito y pagado de la fusionante, en la cantidad de \$102'106,032.00 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social pagado de la sociedad fusionante en la cantidad de \$117'206,032.00 (ciento diecisiete millones, doscientos seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por un total de 117'206,032 acciones sin valor nominal del cual corresponderá al capital fijo \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) representado por 100,000 acciones Clase I y al capital variable \$117'106,032.00 (ciento diecisiete millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por 117'106,032 acciones Clase II.

QUINTO.- Como consecuencia de la fusión se cancelan los títulos de acciones de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., que en su conjunto amparan 102'106,032 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión los actuales accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. recibirán una (1) acción de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., a cambio de cada acción representativa del capital social suscrito y pagado de la que al día de hoy sean propietarios de la sociedad fusionada.

Se revocan, asimismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Se acuerda protocolizar las actas de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

La Fusionante
Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruiz Tapia
Rúbrica.

La Fusionada, S.A. de C.V.
Plásticos Rex de México, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruiz Tapia
Rúbrica.

**MEXICHEM SERVICIOS TRANSFORMADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., celebradas el 15 de diciembre de 2011, se acordó la fusión de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V. y Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de octubre de 2011.

PRIMERO.- La fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Plásticos Rex de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, con efectos entre las partes a partir del 1 de marzo de 2012, y ante terceros, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en el balance aprobado tanto por la asamblea de accionistas de la fusionante como por la asamblea de accionistas de la fusionada, respectivamente, al 31 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con motivo de la fusión convenida, la fusionante adquiere incondicionalmente en este acto como causahabiente a título universal todos los activos de la fusionada y se subroga en todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, se aumenta la parte variable del capital social suscrito y pagado de la fusionante, en la cantidad de \$102'106,032.00 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social pagado de la sociedad fusionante en la cantidad de \$117'206,032.00 (ciento diecisiete millones doscientos seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por un total de 117'206,032 acciones sin valor nominal del cual corresponderá al capital fijo \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) representado por 100,000 acciones Clase I y al capital variable \$117'106,032.00 (ciento diecisiete millones ciento seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por 117'106,032 acciones Clase II.

QUINTO.- Como consecuencia de la fusión se cancelan los títulos de acciones de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., que en su conjunto amparan 102'106,032 (ciento dos millones ciento seis mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión los actuales accionistas de Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V., recibirán una (1) acción de Plásticos Rex de México, S.A. de C.V., a cambio de cada acción representativa del capital social suscrito y pagado de la que al día de hoy sean propietarios de la sociedad fusionada.

Se revocan, asimismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Se acuerda protocolizar las actas de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

La Fusionante
Mexichem Servicios Transformados, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruiz Tapia
Rúbrica.

La Fusionada, S.A. de C.V.
Plásticos Rex de México, S.A. de C.V.
Representada por
Representante legal
Rafael Dávalos Sandoval
Rúbrica.
Representada por
Representante legal
Miguel Ruiz Tapia
Rúbrica.

MEXICHEM SERVICIOS TRANSFORMADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$72,609
Activo no circulante	2,950
Suma activo	\$75,559
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$49,507
Pasivo no circulante	939
Capital social	15,100
Otras cuentas de capital	10,013
Suma pasivo y capital	\$75,559

PLASTICOS REX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$132,138
Activo no circulante	10,302
Suma activo	\$142,440
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$27,495
Pasivo no circulantes	30,569
Capital social	39,106
Otras cuentas de capital	45,269
Suma pasivo y capital	\$142,440

MEXICHEM SERVICIOS TRANSFORMADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$204,747
Activo no circulante	13,252
Suma activo	\$217,999
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$77,002
Pasivo no circulante	31,508
Capital social	54,206
Otras cuentas de capital	55,283
Suma pasivo y capital	\$217,999

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

Director de Finanzas

C.P.C. Miguel Ruiz Tapia

Rúbrica.

(R.- 341275)

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
cifras en pesos
AVISO MODIFICATORIO

Balance general consolidado de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, correspondiente al ejercicio 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, Tomo DCLXXXIX No. 19, el día viernes 25 de febrero de 2011.

En la agrupación del activo, Dice:

Concepto	
Activo	8,161,752,670
Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,006,292,662
Valores	8,006,292,662
Gubernamentales	4,893,854,995
Reporto	12,999,475

Debe decir:

Concepto	
Activo	8,161,752,670
Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,019,292,138
Valores	8,019,292,138
Gubernamentales	4,906,854,470
Reporto	0

La suma del activo del balance general consolidado al 31 de diciembre de 2010 no presenta cambio alguno.

Monterrey, N.L., a 8 de febrero de 2012.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez

Rúbrica.

(R.- 341254)

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Unidad de Administración e Infraestructura
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA LPN-V-001-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones normativas en materia de disposición final de bienes muebles, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para vender vehículos terrestres de motor, usados y en el estado en que actualmente se encuentran, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Fallo
LPN-V-001-2012	\$500.00	21/02/2012	16/02/2012 11:00 horas	20/02/2012 11:00 horas	24/02/2012 11:00 horas

Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
18 vehículos usados Chevrolet	1	Lote	\$201,248.00
38 vehículos usados Dodge	1	Lote	\$513,873.00
13 vehículos usados Nissan	1	Lote	\$164,431.00
8 vehículos usados (4 vagonetas, 1 pick-up, 1 camioneta, 2 motocicletas)	1	Lote	\$167,482.00

1.- Todos los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en avenida Constituyentes número 947, en las salas de juntas del Centro Unico Administrativo, edificio D, planta baja, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, México, D.F.

2.- El periodo para adquirir las bases será a partir del 9 al 21 de febrero de 2012, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (de lunes a viernes), en el domicilio ubicado en Melchor Ocampo número 171, edificio Anexo, piso 4, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11370. Las bases estarán disponibles solamente para su consulta en el portal de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública: <http://www.ssp.gob.mx>.

3.- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido y el pago se hará únicamente en forma electrónica bajo el esquema e5cinco, que se realiza en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias, en donde imprimirá o entregará el recibo bancario con sello digital, que es el comprobante del pago realizado.

4.- Los interesados podrán inspeccionar los vehículos y la documentación con que cuenta la convocante en un horario de 11:00 a 14:00 horas, los días 14 y 15 de febrero de 2012, previa solicitud de ingreso a las instalaciones donde están ubicados, a la Dirección de Recursos Materiales y Almacenes, teléfono 11036000 extensión 11424, cumpliendo con los requisitos de registro y seguridad establecidos.

5.- Los interesados en participar en la licitación a que se refiere la presente convocatoria deberán garantizar el sostenimiento de su oferta con la presentación de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del lote de vehículos respecto a del cual, o de los cuales verse su oferta. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas, sin considerar centavos.

6.- Los vehículos adjudicados deberán ser retirados por parte del licitante o licitantes adjudicados, dentro de los diez días naturales a partir de la fecha del fallo.

7.- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la licitación, y un 10 por ciento menos en segunda almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determinen las bases de la licitación.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.
 Director de Recursos Materiales y Almacenes
Lic. Luis Raúl González Yépez
 Rúbrica.

(R.- 341336)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Bajío
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0112

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de febrero de 2012 en la licitación pública No. LPDBAJ0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 08	Vehículos Terrestres Diversos Tipos y Modelos.	77 U.I.	2'546,505.00	254,650.50
09	Cobre Desnudo.	13,926.41 kgs.	**	**
10	Cable de Aluminio (ACSR).	73,088.71 kgs.	25.28	184,768.26

(**) Los interesados en adquirir el Lote número 09 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 22 de febrero de 2012 de 10:00 a 14:00 horas, a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Pastita número 55 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131 para conocer el valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 9 al 21 de febrero de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Mueble2012.aspx> y el pago de \$7,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE No. 634115, referencia bancaria número 44723202099 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y teléfono, a los siguientes correos electrónicos martin.sandoval@cfe.gob.mx, o juan.flores09@cfe.gob.mx o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita número 55 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233 de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 22 de febrero/2012, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 23 de febrero de 2012, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de febrero/2012, a las 10:30 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 23 de febrero/2012, a las 13:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
 México, D.F., a 9 de febrero de 2012.
 Gerente General Divisional
Ing. Francisco Carrillo Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 341295)

Banco de México
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-040-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número BM-SAIG-040-12-1, para enajenar 15,399 bienes integrados por vehículos y otros bienes muebles de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta de la pieza o del lote en M.N. antes de IVA
1	Equipo y mobiliario	Varias marcas	Varios modelos	Lote	37	\$35,780.00
2	Equipo y mobiliario	Varias marcas	Varios modelos	Lote	59	\$32,100.00
3	Mobiliario de oficina	Varias marcas	Varios modelos	Lote	957	\$174,060.00
4	Insumos para mantenimiento de bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	14,270	\$112,099.60
5	Diversos equipos	Varias marcas	Varios modelos	Lote	15	\$21,520.00
6	Diversos equipos	Varias marcas	Varios modelos	Lote	32	\$64,130.00
7	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan Tsuru, placas 140TCW, número de serie 3N1EB31S14K540167, número de motor GA16862774S	Nissan	2004	Pieza	1	\$25,980.00
8	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 466URF, serie 3N1JH01S46L238171, número de motor Q212509	Nissan	2006	Pieza	1	\$27,780.00
9	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 884TVM, serie 3N1JH01S66L-215796, número de motor Q192163	Nissan	2006	Pieza	1	\$27,780.00
10	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 989TVM, serie 3N1JH01S26L-218274, número de motor Q195716	Nissan	2006	Pieza	1	\$27,780.00
11	Vehículo sedán de 4 ptas., Nissan platina, placas 693URG, serie 3N1JH01S37L-208564, número de motor Q234981	Nissan	2007	Pieza	1	\$31,640.00
12	Vehículo sedán de 4 ptas., Volkswagen Passat, placas 305TZV, serie WVWU73C96PI30299, número de motor BLV006112	Volkswagen	2006	Pieza	1	\$79,730.00
13	Motocicleta ninja ZX-7, placas 8882D, número de motor ZX750JE30599, serie JKAZXDL14PA006705	Kawasaki	1993	Pieza	1	\$24,000.00

14	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas JGC5210, número de serie 5N1BV28U88N100144, número de motor VQ35743662Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
15	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas YZK5516, número de serie 5N1BV28U58N100232, número de motor VQ35745867Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
16	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas AJN8822, número de serie 5N1BV28U78N100796, número de motor VQ35749988Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
17	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas SKJ3970, número de serie 5N1BV28UX8N100257, número de motor VQ35746486Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
18	Camioneta minivan 7 pasajeros, Nissan Quest 3.5, placas YDJ8801, número de serie 5N1BV28U48N100206, número de motor VQ35746007Z	Nissan	2008	Pieza	1	\$101,980.00
19	Diversos equipos	Varias marcas	Varios modelos	Lote	17	\$16,103.00
					15,399	\$1,210,382.60

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo "A" de las bases de licitación. Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de febrero de 2012, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

Visitas: los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Partida	Ubicación de los bienes y coordinador para la visita	Fecha	Hora
1	Equipo y Mobiliario. Ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., Coordinador: Ing. Eusebio Misael García Muñoz, Tel. 5237 2000, Ext. 6321.	Febrero 17, 2012	9:00 Hrs.
2	Equipo y Mobiliario. Ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad No. 707. Coordinador: Lic. José Manuel Contreras Enríquez, Tel. 5268 8549.	Febrero 17, 2012	9:30 Hrs.

3	Mobiliario de Oficina. Ubicados en Aviación Civil No. 35, Col. Fraccionamiento Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F. Coordinador: Lic. Manuel Eliseo Zurita Maceda, Tel. 5268 8595.	Febrero 17, 2012	15:00 Hrs.
4	Insumos para mantenimiento de bienes muebles. Ubicados en Aviación Civil 35, Col. Fracc. Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador: Lic. Manuel Eliseo Zurita Maceda, Tel. 5268 8595.	Febrero 17, 2012	15:20 Hrs.
5	Diversos equipos. Av. Fuerza Aérea Mexicana 429, Col. Zona Federal, C.P. 15620, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador Ing. Ignacio Ríos Gaona, Tel. 5785 5372. Aviación Civil 35, Col. Fraccionamiento Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador: Lic. Manuel Eliseo Zurita Maceda, Tel. 5268 8595. Módulo V, ubicado en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F. Coordinador: Lic. José Olivo González Valdez, Tel. 5237 2000, Ext. 6414.	Febrero 17, 2012	16:40 Hrs. 15:40 Hrs. 10:00 Hrs.
6	Diversos equipos. Aviación Civil 35, Col. Fraccionamiento Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador: Lic. Sergio García Ramírez, Tel. 5237 2000 Ext. 2456.	Febrero 17, 2012	16:00 Hrs.
7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Vehículos. 5 de Mayo 30, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F., Coordinador: Lic. Luis Enrique Bustamante Hernández, Tel. 5345 4843.	Febrero 17, 2012	13:00 Hrs.
14	Nissan Quest 3.5, placas JGC5210. Sucursal Guadalajara, ubicada en Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690 El Salto, Jal., Coordinador: C.P. Tomás Hernández Torres, Tel. 01 (33) 3284 8214.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
15	Nissan Quest 3.5, placas YZK5516. Sucursal Mérida, ubicada en Paseo de Montejo No. 475, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc. Coordinador: C.P. William Everardo Montañez López, Tel. 01 (999) 942 7335.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
16	Nissan Quest 3.5, placas AJN8822. Sucursal Mexicali ubicada en Av. de los Héroes No. 298, Col. Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C. Coordinador: C.P. Edmundo Barrientos Barbosa, Tel. 01 (686) 559 5508.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
17	Nissan Quest 3.5, placas SKJ3970. Sucursal Monterrey ubicada en carretera Miguel Alemán No. 770, km 17.6, lote 1 manzana 7, Col. Parque Industrial Kalos, C.P. 66603, Apodaca, N.L. Coordinador: Lic. Roel López Morín, Tel. 01 (81) 8196 5154.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
18	Nissan Quest 3.5, placas YDJ8801. Sucursal Veracruz, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 1700, Col. Boca del Río, C.P. 94299, Boca del Río, Ver. Coordinador: C.P. Graciela Lezama Lara, Tel. 01 (229) 923 2930.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.
19	Diversos equipos. Módulo V, ubicado en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad 707. Coordinador: Lic. Edgar Gómez Lara, Tel. 5268 8587.	Febrero 17, 2012	11:00 Hrs.

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico y la ubicación de los bienes materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las bases de licitación: se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo para el retiro de los bienes: dentro de los 20 días hábiles, bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos. La ubicación de los bienes se contiene en el cuadro anterior.

Términos y condiciones de pago: el pago de los bienes materia de licitación se realizará en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México, dentro de los 20 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas "DGA-Licitaciones" del Banco, que se localiza en el edificio ubicado en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

De las propuestas: las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas, y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 13 de marzo de 2012, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de firma del contrato será a más tardar el 30 de marzo de 2012.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales

C.P. Armando Terán López

Rúbrica.

Analista de Contrataciones

C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez

Rúbrica.

(R.- 341325)